**COORDINACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**

**Oficio Número: CPPyF/396/2016**

Mexicali, Baja California a 12 de diciembre de 2016

**LIC. MARIO MALO PAYAN**

**TITULAR EJECUTIVO DE LA UNIDAD**

**DE TRANSPARENCIA DEL IEEBC**

**Presente.-**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57, fracción II, de la Ley Electoral de Baja California y artículo 59, numeral I, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, y en respuesta a su oficio **UTIEEBC/947/2016** de fecha 6 de diciembre de 2016, con número de folio **00275916**, por medio del cual solicita información relacionada con la autorización de las sustituciones de candidatos por renuncia en los 30 días antes de la jornada electoral, y los acuerdos correspondientes. Por lo cual me permito reproducir mi contestación dentro del plazo de 5 días hábiles otorgado, en los términos que a continuación se precisan:

**SUSTITUCIONES REALIZADAS ANTE EL CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

En la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 6 de mayo de 2016, el Consejo General del Instituto Estatal acordó la procedencia de las solicitudes de sustitución presentadas por la Coalición integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como Partidos Políticos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, de la Revolución Democrática, Partido de Baja California y el Partido Peninsular de las Californias, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, 134, 135, 145, 146 y 151 de la Ley Electoral, en los siguientes términos:

- Sustitución en la fórmula del segundo regidor de la planilla de munícipes por el ayuntamiento de Playas de Rosarito, del Partido Acción Nacional.

- Sustitución en la fórmula del tercer regidor de la planilla de munícipes por el ayuntamiento de Mexicali, de la Coalición.

- Sustitución en la fórmula del séptimo regidor de la planilla de munícipes por el ayuntamiento de Mexicali, de la Coalición.

- Sustitución en la fórmula del primer regidor de la planilla de munícipes por el ayuntamiento de Ensenada, de la Coalición.

- Sustitución en la fórmula del síndico procurador de la planilla de munícipes por el ayuntamiento de Mexicali, del Partido de Baja California.

- Sustitución en la fórmula del segundo regidor de la planilla de munícipes por el ayuntamiento de Mexicali, del Partido de Baja California.

- Sustitución en la fórmula del octavo regidor de la planilla de munícipes por el ayuntamiento de Mexicali, del Partido de Baja California.

- Sustitución en la fórmula del sexto regidor de la planilla de munícipes por el ayuntamiento de Mexicali, del Partido Movimiento Ciudadano.

- Sustitución en la fórmula del sindico procurador de la planilla de munícipes por el ayuntamiento de Tijuana, del Partido Movimiento Ciudadano.

- Sustitución en la fórmula del sexto regidor de la planilla de munícipes por el ayuntamiento de Tijuana, del Partido Movimiento Ciudadano.

- Sustitución en la fórmula del presidente municipal de la planilla de munícipes por el ayuntamiento de Mexicali, de MORENA, en acatamiento a una resolución jurisdiccional.

- Sustitución en la fórmula del presidente municipal de la planilla de munícipes por el ayuntamiento de Tijuana, del Partido Peninsular de las Californias, en acatamiento a una resolución jurisdiccional.

- Sustitución en la fórmula del tercer regidor de la planilla de munícipes por el ayuntamiento de Tijuana, del Partido Peninsular de las Californias, en acatamiento a una resolución jurisdiccional.

- Sustitución en la segunda fórmula de diputados por el principio de representación proporcional, del Partido de la Revolución Democrática.

- Sustitución en la cuarta fórmula de diputados por el principio de representación proporcional, del Partido de la Revolución Democrática.

- Sustitución en la primera fórmula de diputados por el principio de representación proporcional, del Partido Movimiento Ciudadano.

Los mencionados Puntos de Acuerdo pueden ser consultados en la siguiente liga **http://www.ieebc.mx/sesiones2016/XXXIext2016pa.html.**

**SUSTITUCIONES REALIZADAS EN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES:**

Dentro del proceso electoral los Consejos Distritales Electorales recibieron solicitudes de sustitución por parte de los Partidos Políticos derivada de las renuncias que fueron presentadas por los ciudadanos registrados como candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, por lo cual, con la debida oportunidad, los Consejos Distritales solicitaron en primer término la ratificación de renuncia que presentó el ciudadano, para luego dar trámite a la solicitud de registro la cual se acompañó de la documentación a que hace referencia el artículo 146 de la Ley Electoral. Los Consejos Distritales donde se realizaron sustituciones de candidatos y se expidieron las constancias de registro fueron los siguientes:

- En el I Consejo Distrital Electoral se realizó la solicitud de sustitución presentada por el Partido Municipalista de B.C. de su candidata suplente, para quedar la C. Yesenia Ramírez Jaramillo.

- En el II Consejo Distrital Electoral, fue sustituida la fórmula de candidatas a diputadas del Partido de la Revolución Democrática, para quedar las C. Graciela Tapia León, como propietaria y la C. Mariana de la Peña Molina, como suplente.

De igual forma fue sustituida la candidata suplente del partido Morena, quedando registrada la C. Mónica del Rosario Soriano Rodríguez.

- En el III Consejo Distrital se formuló la sustitución de la candidata suplente del partido Municipalista de B.C., quedando como candidata registrada la C. Andrea Esmeralda Rubio Estrada.

- En el IV Consejo Distrital se sustituyeron las candidatas propietaria y suplente del Partido Peninsular de las Californias, C. Laura Elena Vera de la Garza y C. Thalya Guevara Quintero, respectivamente.

- En el Distrito VI fue sustituido el candidato suplente del Partido Encuentro Social, para quedar registrado el C. Ángel Daniel Encinas Salazar.

- Por lo que respecta al VII Consejo Distrital, en cumplimiento a la sentencia RA-60/2016 se realizó la sustitución de la formula de candidatos del Partido Morena, para quedar registradas como candidata propietaria la C. Elsa González Mata, y la C. Blanca Esthela González Mariscal, como suplente.

- En el VIII Consejo Distrital, fue acordada la sustitución de los candidatos del Partido Humanista de Baja California, para quedar registrados los C. Reynaldo Santiago Serrano González, como propietario y C. Juan Gabriel Hernández Lemus, como suplente.

- En el IX Consejo Distrital se realizó la sustitución formulada por el Partido de Baja California de su candidato suplente, para quedar registrado el C. Rafael Maurizio Cruzmanjarrez García.

A su vez, en ese mismo Distrito, el Partido Peninsular de las Californias sustituyó a su suplente para registrar como candidata a la C. Marisela Pérez González.

- En el XIII Consejo Distrital, se sustituyó a la candidata suplente del Partido Peninsular de las Californias, quienes registraron como nueva candidata a la C. Teresa Serrano Trillo.

- En cuanto al Distrito XV, se formuló y acordó la sustitución de los candidatos propietario y suplente del Partido Municipalista de B.C, para quedar como propietario el C. Ramiro Orea Hernández, y como suplente el C. Herminio González Aguilar, sin embargo puesto que como lo determinó el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la renuncia del candidato propietario no fue ratificada, por lo cual no fue procedente dicha sustitución.

En ese mismo XV Consejo Distrital se recibió y acordó la sustitución realizada por el Partido Peninsular de las Californias de su candidato a diputado suplente, quedando registrado el C. Manuel Iván Verdugo Hernández.

- Por último, en el XVI Distrito fue procedente la sustitución de la candidata propietaria del Partido de la Revolución Democrática, para quedar registrada la C. Venus Valeria Flores Salas.

Los mencionados Puntos de Acuerdo de los Consejos Distritales Electorales, pueden ser consultados en la siguiente liga: **http://www.ieebc.mx/consejosdistritales.html**

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables ordenes.

**A T E N T A M E N T E**

“Por la Autonomía e Independencia

de los Organismos Electorales”

C.P. SILVIA BADILLA LARA

**TITULAR EJECUTIVA DE LA COORDINACIÓN DE**

**PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**

Archivo/minutario/SBDL/MDCLS